

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.351

Sábado 17 de Enero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2756701

EXTRACTO

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, comuna de Providencia, Santiago, certifico que, ante mí: certifico que, ante mí: Por escritura pública de fecha 09 de enero de 2026, Repertorio N°466-2026, se redujo a escritura pública el Acta de la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad DESARROLLOS PARCELARIOS DEL MAULE SpA, inscrita a fojas 109.714 N°44.243 del año 2024 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, junta celebrada con fecha 07 de enero de 2026, en la cual todos sus accionistas, según Libro de Registro de Accionistas tenido a la vista, son: i. CONSULTORA EL RODILLO LIMITADA, y; ii. CAAF SpA; debidamente representadas, acordaron, entre otros asuntos relevantes, modificar la razón social y el objeto de la Compañía, quedando el Artículo Primero, y el Artículo Cuarto permanentes, del siguiente tenor: “ARTÍCULO PRIMERO: El nombre o razón social será “EUKRENE SpA”, y; “ARTÍCULO CUARTO: La Sociedad tendrá por objeto: (a) La producción, fabricación, elaboración, fabricación por terceros, y manufactura de toda clase de artículos alimenticios, insumos, suplementos o de productos que sirven, en la actualidad o en el futuro, para el consumo humano, especialmente cualquier bebida o líquidos de hidratación y productos industriales no naturales, envasados al por mayor y en tarros, paquetes u otros envases individuales; compraventa, importación y exportación de toda clase de alimentos o de productos, y cualquier otra clase de alimentos que se conocen, en la actualidad, o existan en el futuro, para el hombre y/o animales y todo lo relacionado, en cualquier forma, con el ramo alimenticio; (b) La actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes y/o productos, mercaderías, bienes de capital o equipos y/o de sus partes, como accesorios; (c) La sociedad podrá, también, realizar labores de investigación y prestar servicios, de cualquier naturaleza, técnicos y/o profesionales, que se relacionen, en la actualidad o en el futuro, con el giro social y demás giros que digan relación con los principios que busca desarrollar la compañía; (d) El estudio, creación, organización, administración, difusión, realización, producción y venta, por cuenta propia o ajena, de actividades culturales, sociales, deportivas, turísticas, científicas, artísticas y de toda clase de eventos en general, entre los que se cuentan: banquetes, fiestas, celebraciones, simposios; como la contratación de toda clase de artistas, deportistas y otros personajes; la contratación de locales, teatros, restaurantes, hoteles, reservas de espectáculos y todo lo que, a las empresas, profesionales y otros interese; (e) La realización de inversiones de capitales, en toda clase de bienes, tales como acciones, bonos, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, sean estas comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios, todo lo anterior, por cuenta propia, ajena o de terceros, realizando todos los actos que sean necesarios, podrá tomar la representación de todo tipo de empresas nacionales y extranjeras, y realizar cualquier otro negocio que acuerden los socios; (f) Y, en general, ejecutar toda clase de actos o negocios y celebrar todos los contratos que deriven de los anteriores, los complementa, sea una consecuencia de los mismos, o que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social u otros que los socios acuerden.” A su vez, se modificó el Artículo Décimo Segundo, relativo a la administración, el cual el nuevo artículo indica que la sociedad será administrada conjuntamente por don FRANCESCO ANDRÉS ZÚNIGA BALDOVIN y por doña FRANCISCA ANDREA ARRUÉ CIFUENTES, quienes, anteponiendo su firma a la razón social, la representarán con las más amplias facultades y atribuciones que se indican. Además, reformaron los estatutos sociales en asuntos que no son materia de extracto. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, a 13 de enero de 2026.

CVE 2756701

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

